DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2485629

MINISTERIO DE MINERÍA

MODIFICA DECRETO SUPREMO (A) Nº 4, QUE DESIGNA EN COMISIÓN DE SERVICIO A LA PERSONA QUE SE INDICA

Núm. 5.- Santiago, 26 de febrero de 2024.

Visto:

El decreto supremo Nº 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicios en el extranjero; el decreto supremo Nº 275, de 2017, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Establece coeficiente de costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile; el DFL Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Oficio Gab.Pres Nº 1, de 18 de abril de 2023, instructivo sobre buen uso de los recursos fiscales; la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

Considerando:

1º Que, la Sra. Aurora Williams Baussa, Ministra de Minería, viajará a la ciudad de Toronto, Canadá, con el motivo de participar en la Convención de Prospectores y Desarrolladores de Canadá, PDAC 2024, que se realizará entre los días 3 y 6 de marzo de 2024.

2º Que, el decreto supremo (A) Nº 4, de fecha 14 de febrero de 2024, comisionó a la Ministra de Minería entre los días 1 y 7 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, contemplando los tiempos de traslado de la Autoridad.

3º Que, el día 4 de enero de 2024, se publicó en el Diario Oficial el decreto Nº 147, de fecha 20 de septiembre de 2023, que determina el coeficiente del costo de vida en que deben reajustarse los sueldos de los funcionarios de la planta A del servicio exterior de Chile, el que deja sin efecto el decreto Nº 147, de 2017, que lo fijaba anteriormente.

4º Que, en función de lo anterior, resulta necesario modificar el decreto supremo (A) Nº 4, en el sentido de actualizar el valor del viático que recibirá la Autoridad, de acuerdo a los nuevos valores determinados en el decreto 147, de enero de 2024.

5º Que, asimismo, la autoridad requiere la adquisición de una maleta adicional, en el vuelo de ida y vuelta, con el objeto de llevar y posteriormente traer, material de las distintas reuniones a las que asistirá en la Convención de Prospectores y Desarrolladores de Canadá, PDAC 2024.

6º Que, esta Secretaría de Estado cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para solventar el gasto que demande esta comisión de servicios, atendido lo dispuesto en la Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

Decreto:

1º Modifícase el decreto supremo (A) Nº 4, de fecha 14 de febrero de 2024, que comisionó a la Ministra de Minería entre los días 1 y 7 de marzo de 2024, en el siguiente sentido: la autoridad comisionada tendrá derecho a pasajes aéreos y seguro de viaje, por un monto total de $1.605.135.- (un millón seiscientos cinco mil ciento treinta y cinco pesos), y a un viático diario de USD$70.- (setenta dólares), por 6 días, cinco días al 100% de viatico diario, y el ultimo día sin pernoctar a razón de un 40% de viático diario, incrementados en un 666,74% de acuerdo al alza de costo de vida en Toronto, Canadá; lo que equivale a un monto total de USD$2.898.- (dos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

mil ochocientos noventa y ocho dólares), adicionalmente la autoridad requiere de un fondo a rendir de USD$1.000 (mil dólares).

2º Impútase el gasto de viáticos y compra de pasajes que demandará esta comisión de servicios, al presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Minería:

Viático	:	21-01-004-007	USD$ 2.898.-
Pasajes	:	22-08-007	$1.605.135.-
Fondos a rendir	:	22-12-002	USD$1.000.-

3º Durante el desempeño de la comisión de servicio, la autoridad antes mencionada conservará el derecho a la percepción total de sus remuneraciones en moneda nacional.

4º Por razones impostergables de buen servicio, la presente comisión deberá iniciarse en la fecha antes señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

5º En todo lo no modificado por el presente decreto, se mantiene vigente el decreto supremo (A) Nº 4, de fecha 14 de febrero de 2024.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Suina Chahuán Kim, Ministra de Minería (S).- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludo atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl